



San Isidro, 23 de mayo de 2025

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Memorando n.º193-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN, emitido por la Unidad Territorial Junín; el Memorando n.º2163-2025-MIDIS/PNCM-UTAI, emitida por la Unidad Técnica de Atención Integral; así como, el Informe n.º699-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de la Coordinación de Contabilidad de la Unidad de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, respecto a la autorización para el reconocimiento de los devengados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15;

Que, concordante a ello, el artículo 2º de la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, señala que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera, (i) las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica; así como, (ii) la Resolución administrativa para sustentar el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorando n.º193-2025-MIDIS/PNCM-UTJUN de fecha 10 de abril de 2025, el jefe de la Unidad Territorial Junín, solicita ante la Unidad Técnica de Atención Integral, el reembolso a favor de una (1) especialista en nutrición de dicha Unidad Territorial, quien participo en el taller nacional dirigido a especialistas en nutrición, organizado por la Coordinación de Formación y Desarrollo de Capacidades de la UTAI, quienes se trasladaron con sus propios peculios a la ciudad de Lima, a través de transporte terrestre, debido a la cancelación del vuelo aéreo;

Que, a través del Memorando n.º 2163-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad Técnica de Atención Integral, en atención a la solicitud de la Unidad Territorial Junín y sustentada con el Informe n.º170-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-CFDC de la Coordinación de Formación y Desarrollo de Capacidades de su Unidad; (i) solicita el Reembolso de los gastos de pasajes terrestres a favor de la servidora civil Munguia Paitanmala Lourdes Margoth, quien participó del Taller Nacional de Especialistas en Nutrición de forma presencial en la ciudad de Lima, asumiendo los gastos de pasajes terrestres de Huancayo– Lima y Lima – Huancayo en las fechas 26, 27 y 28 de marzo de 2025; y (ii) autoriza atender el reembolso de gastos por comisión de servicios con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestal n.º 2623-2025, en la meta presupuestaria n.º165;

Que, por consiguiente, la Coordinación de Contabilidad mediante Informe n.º 699-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 23 de mayo de 2025, reporta que ha realizado la revisión del expediente de reembolso de viáticos solicitado y autorizado por la Unidad Técnica de Atención Integral, adjuntado los comprobantes de pago correspondientes por los gastos incurridos, el cual cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestal, siendo el importe total de s/ 207.00 (Doscientos

siete con 00/100 soles) a favor la servidora civil Munguia Paitanmala Lourdes Margoth, quien es especialista de nutrición de la Unidad Territorial Junín;

Que, al respecto cabe mencionar, que el numeral 8.1 del acápite 8 de la Directiva “Viáticos y pasajes en comisión de servicio del Programa Nacional Cuna Más”, versión n.º 5, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1517-2024-MIDIS/PNCM-DE, señala que; únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de otorgamiento de viáticos y pasajes, antes del inicio de la comisión de servicio o se hubiera extendido el tiempo de permanencia del comisionado/a inicialmente programado, el/la Jefe/a o Coordinador/a o Ejecutivo/a de la Unidad podrá solicitar y deberá autorizar con documento el reembolso de viáticos y pasajes u otros gastos adjuntando la certificación de crédito presupuestario aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con la rendición de gastos incurridos en comisión de servicio; el mismo que será reembolsado mediante Resolución Administrativa;

Que, de la revisión de los documentos remitidos por la Unidad Técnica de Atención Integral y la Coordinación de Contabilidad; así como, la normativa previamente expuesta, corresponde autorizar el reembolso de viáticos descrito y sustentado en los documentos presentado por dicha Unidad Técnica, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el literal e), del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2025-MIDIS/PNCM-DE, establece delegar entre otros en la/el Ejecutiva/o de Administración de la Unidad de Administración del Programa Nacional Cuna Más, la facultad de reconocer entre otros adeudos, el de ejercicios presupuestales vigentes y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, en concordancia con la normativa vigente;

Con el visado de conformidad de la Unidad Técnica de Atención Integral; así como, de la Coordinación de Contabilidad de esta Unidad de Administración; y,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo n.º 007-2022-MIDIS que aprueba la segunda vigencia del Programa Nacional Cuna Más; así como, la Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15; que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de viáticos de los gastos incurrido en comisión de servicios por el importe total de s/ 207.00 (Doscientos siete con 00/100 soles) a favor de la servidora civil Munguia Paitanmala Lourdes Margoth, especialista de nutrición de la Unidad Territorial Junín, en la específica de gastos 2.3.2.1.2.1, meta presupuestaria n.º 165 con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario 2623-2025, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Autorizar a las Coordinadoras de Contabilidad y Tesorería, efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las fases del compromiso, devengado y pago.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a Unidad Técnica de Atención Integral, y la Unidad Territorial Junín.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/cunamas>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

**Documento firmado digitalmente  
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES  
Ejecutiva de la Unidad de Administración  
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **FYYT5TR**